

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Tribunal de oposiciones a la plaza de Oftalmólogo de esta Beneficencia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores opositores a la mencionada plaza, que el próximo día 30 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Sala de actos del Hospital Provincial, darán comienzo los ejercicios teóricos.

Igualmente se les hace saber que a partir del día 20 tendrán expuesto en el Decanato de la Beneficencia Provincial el programa, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Madrid, 14 de enero de 1935.—El Presidente del Tribunal, L. Olivares. (Rubricado.)

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de septiembre de 1934, se anuncia la apertura de un concurso, para premiar los tres mejores trabajos publicados durante el año 1934 en la Prensa periódica de Madrid sobre servicios propios de la Corporación, firmados o sin firmar.

Se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de los trabajos en la Secretaría de la Corporación (Fomento, número 2, Negociado de Gobierno interior).

Serán presentados en sobre cerrado, con un lema. En otro sobre, también cerrado, y con el mismo lema, se contendrá el nombre y domicilio del concursante.

El Jurado podrá proponer la concesión de todos o algunos de los premios, así como declarar desierto el concurso, si estimare no haber trabajos merecedores del premio.

En ningún caso podrá adjudicarse más de un premio a un solo autor.

Los premios serán de 3.000, 2.000 y 1.000 pesetas.

Madrid, 14 de enero de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

CANALES DEL LOZOYA

ANUNCIO

Anunciado en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha 27 de noviembre próximo pasado el extravío de las certificaciones números 1.088 y 1.092 del libro Ka., expedidas por la Dirección del Canal de Isabel II (hoy Canales del Lozoya) a favor de don Gonzalo Rivera y Urtiaga, importantes 13 y 23 hectolitros de agua, equivalentes a 13/32 y 23/32 reales fontaneros, respectivamente, para que, si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha no se presentaren quedarán nulas y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas Oficinas, calle de la Luna, número 11.

Madrid, ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Delegado,
Luis Garrido Juaristi
(A.—101)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE F. C.—CENTRO DE ESPAÑA

Expropiaciones

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente a día 10 de diciembre próximo pasado, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de El Pardo, incoado con motivo de la construcción del trozo tercero, de la Sección tercera del Ferrocarril de Enlace de las estaciones de Atocha y Las Matas, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se pretende de tales fincas, para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho y presentada, por el contrario, certificación de la Alcaldía del referido pueblo de El Pardo, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de

29 de noviembre de 1932 y 18 de marzo de 1933, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación y el Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETIN OFICIAL del 6 del indicado mes, puedan, en su caso, de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada Ley de expropiación.

Madrid, 12 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe-2.º Jefe, Bartolomé Esteban. (Rubricado.)

(E.—6)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE F. C.—CENTRO DE ESPAÑA

Ferrocarril de enlace de las estaciones de Atocha y Las Matas.—Sección 2.º Trozo 2.º

Término municipal de Chamartín de la Rosa

Publicada en el número correspondiente al día 28 de septiembre de 1933 de este periódico, la relación de propietarios de las fincas que es preciso expropiar en el término municipal arriba mencionado para la construcción del Ferrocarril que también se indica, figuró en la misma, con el número 6, don Antonio Rodríguez Carrascosa, y habiéndose presentado instancia en súplica de que la mencionada finca figure en la relación a nombre de don Severiano Silva y Soría, por el presente se hace público, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se hagan ante la Alcaldía de Chamartín de la Rosa las reclamaciones a que lo solicitado pudiese dar lugar.

Madrid, 12 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe-2.º Jefe, Bartolomé Esteban. (Rubricado.)

(E.—7)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Benito de Frutos Gómez y don Ventura García Benito, y el Abogado del Estado, sobre pobreza, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 392

En la villa de Madrid, a 22 de noviembre de 1934.—Vistos los autos incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, ante Nos penden, a virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Benito de Frutos Gómez, cura párroco de la Parroquia de Santa Bárbara, de Santa María de Nieva, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, y defendido por el Letrado don Gabriel J. de Cáceres y Muñoz; y de otra, como demandada apelada, don Ventura García Benito, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia; en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza.

Fallamos

Que revocando, como revocamos, la sentencia apelada que en 24 de octubre de 1933 dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia de Segovia, y en su consecuencia estimando la demanda de autos, concedemos el beneficio legal de pobreza a favor de la Parroquia de Santa Bárbara, de Santa María de Nieva, representada por don Benito de Frutos, Párroco de la misma, y, por lo tanto, con derecho a usar de los beneficios que a los de su clase concede la Ley, para en tal concepto litigar con don Ventura García Benito, en autos de menor cuantía. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento

y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incompetencia del demandado, don Ventura García Benito, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Temes Nieto, José Méndez Novoa, José Eguilar, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Arias Vila, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Ventura García Benito, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de diciembre de 1934.—El Oficial de Sala, Lcdo. Erique Torres.

(C.—21)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Enriqueta Blanco Martínez con don José Pérez Fernández y el Ministerio Fiscal, sobre separación de personas y bienes, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 49

En la villa de Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, procedentes del Juzgado número ocho de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Enriqueta Blanco Martínez, mayor de edad, modista y de esta vecindad, representada por el Procurador don Rafael Vances, y dirigida por el Letrado don Luis Escobar; y de otra, como demandado, don José Pérez Fernández, también mayor de edad, empleado y de igual vecindad, representado en Estrados por su incompetencia durante la sustanciación del procedimiento, en el que ha sido también parte el Ministerio Fiscal y que versa sobre separación de personas y bienes,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos la separación de personas y bienes del matrimonio Enriqueta Blanco Martínez y José Pérez Fernández, suspendiéndose la vida común de los casados y quedando la niña menor de edad, en poder de la madre; declaramos cónyuge culpable al marido demandado, don José Pérez Fernández, a quien imponemos todas las costas del pleito, y publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, a menos que se solicite la notificación personal. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Eugenio de Arizcún, Ernesto S. Movellán.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor don Mariano Rodrigo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por lo que respecta al litigante no comparecido don José Pérez Fernández, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Oficial de Sala.

(C.—17)

Don Román Sanmartí de Terán, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma, y en autos de divorcio se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 86

Su señoría, don Manuel Pérez Crespo, don Pascual Domenech Marín, don José Aragonés Cahampín.—En Madrid, a 28 de diciembre de 1934.—Vistos por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio de divorcio tramitados en el Juzgado de primera instancia número 3, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Celso Cano Soriano, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, y defendido por el Letrado don Clemente Fernández; y de la otra, como demandada, doña Enriqueta Caballero Saguero, cuya profesión no consta, de la misma vecindad, que ha sido declarada en rebeldía, sobre separación de personas y bienes.

Resultando que...

Fallamos

Que declarando haber lugar a la demanda, por la concurrencia de la causa octava del artículo tercero de la Ley, debemos decretar y decretamos la separación de las personas y bienes del matrimonio existente entre el demandante don Celso Cano Soriano y doña Enriqueta Caballero Saguero, con declaración de culpabilidad de ésta, a quien imponemos las costas de este juicio. Procédase de oficio a inscribir esta nuestra sentencia en los Registros civiles en que conste el matrimonio y el nacimiento de los litigantes. Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el «Diario de Avisos», por lo que se refiere a la demandada rebelde, doña Enriqueta Caballero Saguero. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—Pascual Domenech Marín, José Aragonés.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Aragonés Cahampín, Magistrado de la

Sección tercera de esta Audiencia Provincial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 28 de diciembre de 1934.—P. H., Jaime Fuentes.

Y para que, en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo a la vez de notificación a la demandada rebelde, doña Enriqueta Caballero Salguero, libro la presente en Madrid, a 7 de enero de 1935.—El Oficial de Sala, R. Sanmartín.

(Núm. 140)

(C.—35)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Blas González Díaz, con doña María Navarro González y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 54

En la villa de Madrid, a 20 de noviembre de 1934.—Vistos los presentes autos, sobre divorcio, tramitados con arreglo a la vigente ley de 2 de marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, y seguidos por don Blas González Díaz, mayor de edad, jornalero, y vecino de esta misma capital, representado de oficio y en concepto de pobre, primeramente por el Procurador don Constantino Fernández Solís, y después por cesación del mismo en el ejercicio de su cargo, por el de igual clase y en el mismo concepto don Francisco Martínez Arenas, y defendido por el Letrado don Antonio Belda, contra doña María Navarro González, representada en estrados por su incompetencia durante la sustanciación del procedimiento; y en el que ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y

Fallamos

Que desestimando la demanda debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio vincular del matrimonio constituido por los conyuges Blas González Díaz y María Navarro González, sin hacer expresa condena de costas. Por el estado de rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución en la forma que prescribe el artículo 769 en relación con el 283, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, de no interesarse se haga personalmente.—Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Ernesto S. Movellán, Eugenio de Arizcún. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, doña María Navarro González, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de diciembre de 1934.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(C.—20)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de menor cuantía promovidos por don José Garaizábal García, contra don Manuel Lou Magaldo, ha acordado se cite por segunda vez por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al demandado, don Manuel Lou Magaldo, cuyo actual domicilio se ignora, para que, el día diecisiete del actual, a las diez y media horas, comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de absolver posiciones y reconocer unos documentos, diligencia que ha sido solicitada por la parte actora, y se le previene que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado confeso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación con el apercibimiento acordado, a don Manuel Lou Magaldo, expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—99)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia interino número tres de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia de don Germán Amigo del Valle, contra don José Romero Zapata, para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en construcción de cinco plantas, en término de esta capital, y su calle Nueva del Este, número seis provisional, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, Zona del Ensanche, demarcación del Registro de la propiedad del Mediodía. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos ochocientos pies también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de setenta y un mil doscientas cincuenta

ta pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—106)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad Anónima Estañifera de Arosa, considerándola en estado de insolvencia provisional, y en la misma resolución se manda convocar a todos los acreedores de la entidad suspensa a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de marzo próximo, y hora de las dieciséis, pudiendo concurrir personalmente, o sus cesionarios, por endoso o transferencia, o por medio de representantes con poder suficiente.

Madrid, diez de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—105)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruye ante el Juzgado de instrucción número cinco, por lesiones por imprudencia, con el número 518 de 1929, contra Salustiano Ortiz Encijo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación, de una camioneta automóvil marca «Ford», con motor número 7.194.394, de 14 HP., matrícula 11.512, el cual se halla depositado en poder de don Angel Hernández Gómez, domiciliado en la calle del Pacífico, 43, antiguo, y ha sido tasado en la cantidad de doscientas pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número cinco, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tales consignacio-

nes serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte de pago del precio convenido.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Ildefonso Bellón

(D.—8)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en el expediente promovido por don Julio Eduardo y don Ernesto Carlos Kocherthaler y Levi, y don Kuno Kocherthaler, los dos primeros en nombre propio, y el último en nombre de sus otros dos hijos menores Eduardo Luis y Guido Francisco Alberto Kocherthaler y Levi, se anuncia por medio del presente la solicitud deducida por dichos señores, que tiene por objeto se les conceda autorización para sustituir el apellido «Levi» por el de «Caturla» por ser éste el que vienen utilizando en los negocios y amistades y además por que la señora madre de aquéllos que obstentaba como primer apellido el de «Levi» obtuvo autorización para sustituirle por el de «Caturla»; y en su consecuencia, se hace saber tal solicitud para que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les concede el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Mínguez

(A.—109)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de auto dictado con fecha tres del mes corriente por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número siete de Madrid, se ha declarado en estado de quiebra a instancia del acreedor, don Manuel López de Arce a la Sociedad Anónima «Construcciones Inmobiliarias», S. A., que tenía su domicilio en la ciudad de Barcelona, paseo de Gracia, número cuarenta y cinco, y se desconoce el que actualmente tenga, quedando, por virtud de dicha declaración inhabilitados para la administración de sus bienes el Presidente del Consejo de Administración actual de dicha Sociedad y el Director Gerente de la misma, acordándose además que las cantidades que dicha Sociedad hubiera satisfecho en dinero, efectos o valores de crédito en los quince días precedentes al de la declaración de quiebra por deudas y obligaciones directas cuyo vencimiento fuere posterior a esa fecha se devolverán a la masa por quienes las

percibieron, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don José Garrido Gonzalo, mayor de edad, casado, con domicilio comercial en la calle del Desengaño, número doce, tienda, y depositario de la misma a don Joaquín Alfonso de Luna, mayor de edad, casado, empleado y también vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ayala, número sesenta y uno, tercero, así como que está prohibido de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la Sociedad en quiebra, si no al referido depositario judicial nombrado bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Sociedad «Construcciones Inmobiliarias», S. A., que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al Juez Comisario, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.

(Núm. 55)

(C.—28)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Cerámicas Guisasaola, contra don Alfonso de Borbón y Borbón, hijo del que fue Infante, don Sebastián Gabriel de Borbón y otros, sobre cesación del proindiviso y venta de la finca que a continuación se describe, se anuncia por tercera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

Casa sita en El Pardo, denominada de Infantes, calle de Carboneros, número dos, que linda por el Norte, o frente, con dicha calle; por el Sur, o derecha, con solar de los herederos del Infante don Francisco; por el Oeste, o espalda, con la parte de la casa titulada Pabellones pertenecientes al Real Patrimonio.

La otra descripción que obra en autos se dice que linda: por el Norte, o izquierda, con la calle de Infantes; por el Este, o frente, con la de Carboneros; por el Sur, o derecha, con solar de los herederos del Infante don Francisco, y por el Oeste, o espalda, con la parte de la casa titulada de Pabellones pertenecientes al Real Patrimonio. La superficie es de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número once cuadruplicado, obrante al

folio cuarenta y cinco, tomo trescientos setenta y seis.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento sesenta mil quinientas dos pesetas con setenta y seis céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas que gravan la citada finca y que se determinan en la certificación del Registro de la Propiedad unida al juicio, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación al principio expresada, en la «Gaceta de Madrid», se expide el presente a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—108)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia e instrucción número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, pende ejecutoria del sumario por estafa a don Máximo Narro Jiménez y don Gabino Trigo Laguna, contra Enrique Gialdini Galmes, ex Duque de Gaeta, en cuya ejecutoria, a escrito presentado por la representación de don Gabino Trigo, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor R. Solano.—Madrid, 3 de noviembre de 1934.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con los exhortos diligenciados que se acompañan, únense a la ejecutoria de su razón, y apareciendo de las certificaciones de los Registros de la Propiedad de Sagunto y Nules, que con posterioridad a la inscripción en dicho Registro de las fincas embargadas al procesado don Enrique Gialdini, existen otras inscripciones posteriores a la de aquélla, a favor de don José López Jiménez, don Ricardo Roca Planas, don Vicente Martínez Moya, don Francisco Gibert Costa, don Rafael Villar Sánchez, don Vicente Gil Berenguer, don Vicente Vázquez Muedra y don Joaquín Na-

vines, hágaseles saber la existencia de este procedimiento, para que intervengan en el avalúo y subasta de las fincas si les conviniere, y mediante a ser desconocidos o ignorados sus domicilios y paraderos, practíqueseles la notificación por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid.—Lo mandó y rubrica su señoría; doy fe.—Hay una rúbrica.—Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 3 de enero de 1935.—El Secretario, P. D. (firmado).

(C.—19)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre de doña Rosario López Olivares, contra don Juan Bernet y Escoriza, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio vincular, por medio de la presente, se cita a dicho don Juan Bernet y Escoriza, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del corriente mes, a las doce de la mañana, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo cuarenta y cuatro de la ley del Divorcio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—104)

ALCANTARA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de Alcántara y su partido, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por don Juan Manuel Faustino, don Manuel Genaro Marcial, doña Raquel Angeles, doña Eladia Josefa Florencia, don Francisco Bernardino Anastasio y don Fernando Francisco Claudio Villarroel Dato, sobre que se les declare herederos abintestato de doña Julia Fabiana María de la Concepción Villarroel Dato, natural de Alcántara, de quince años de edad, hija de don Pedro Villarroel Sevilla y doña María Dato Amarillas, de profesión sus labores, de estado soltera, vecina de Alcántara, que falleció sin testar en Madrid el día veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a los reclamantes de la herencia, don Juan Manuel Faustino, don Manuel Genaro Marcial, doña Raquel Angeles, doña Eladia Josefa Florencia, don Francisco Bernardino Anastasio y don Fernando Francisco Claudio Villarroel Dato, hermanos de doble vínculo de la causante, doña Julia Fabiana María de la Concepción Vi-

llarroel Dato, para que, dentro del término de treinta días lo reclamen ante este Juzgado de primera instancia de Alcántara, con los documentos justificativos oportunos, personándose en autos en forma y previniéndoles que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Alcántara dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Luis García Costalago

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Jiménez

(A.—102)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en la providencia que se dirá, por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, por medio de la presente se confiere traslado con emplazamiento a la demandada, doña Joaquina Torres Viñas, para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en los autos de divorcio en su contra promovidos por su esposo, don Manuel Franch Ayet, representado por el Procurador señor Montoro, personándose y contestando a la demandada bajo las prevenciones que se expresan en la providencia que al transcribirla y con expresión de las copias simples de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde puede pasar a recogerlas.

Providencia

Juez, señor Infante. Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el anterior escrito con las dos certificaciones y copia que le acompaña, únase aquél con los documentos a los autos que se refiere. Se admite a trámite y sustanciación la demanda de divorcio que formula el Procurador señor Montoro a nombre y representación de don Manuel Franch Ayet, la que se sustanciará por las normas establecidas en la Ley de Divorcio de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, en relación con la Ley de Enjuiciamiento civil, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento y entrega de las oportunas copias simples a la demandada, doña Joaquina Torres Viñas, y dado su ignorado paradero al Excelentísimo señor Fiscal, para que, en el improrrogable término de veinte días, comparezcan en autos personándose y contestando a la demanda, no habiendo necesidad de acordar con respecto a las medidas a que hace mención el artículo cuarenta y cuatro de dicha Ley, por no existir hijos del matrimonio ni haberse solicitado por la parte actora; emplazamiento que dado el ignorado paradero de la demandada se llevará a cabo por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, fijándose otra en Estrados. Por hecha la manifestación contenida en el primer otroel para su momento oportuno. Y en cuanto al segundo con el escrito presentado, fórmese la oportuna pieza separada para sustanciar la demanda de pobreza. Lo acuerda y firma Su Señoría, doy fe.—Ignacio Infante.—Ante mí: Nicolás Cortés.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma a la demandada, doña Joaquina Torres

Viñas, la firmo en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(Núm. 56)

(C.—18)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos que sigue doña Rosario López Olivares, contra don Juan Bernet y Escoriza y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, el Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Fernández. Madrid, siete de enero de mil novecientos treinta y cinco. Visto el resultado que ofrece la información recibida para suplir la falta del documento de vecindad y examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, y en su virtud, se admite a trámite la demanda de divorcio vincular formulada por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre de doña Rosario López Olivares, en su escrito de diez de diciembre último; la que se sustanciará conforme a las normas de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Juan Bernet y Escoriza y al Ministerio Fiscal, por la existencia de un ausente, emplazándoles en la forma que dispone el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, emplazamiento que por el ignorado paradero de dicho demandado se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Y con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio. Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—F. Rodríguez.—Ante mí: Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Juan Bernet Escoriza, se expide la presente para publicar en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—103)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal número seis de esta capital,

Hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo correspondió por reparto una demanda presentada por el Procurador don Luis Montalvo, como apoderado de don Tomás Fernández Gómez, solicitando celebrar acto de conciliación con don Teófilo Buendía, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Francisco Giner, número diecinueve, para que se avena a abonar en término de quinto día la cantidad de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas, importe de dos letras de cambio, que por suministro de carbón, le fueron libradas por mi mandante en trece de febrero de mil novecientos treinta y dos y que fueron impagadas a su vencimientos de treinta de abril y quince de mayo del mismo año, respectivamente, más los gastos de protesto, intereses legales y costas.

Que en virtud de proveído de esta fecha se ha señalado para la celebración del acto de conciliación solicitado el día veintiocho del actual mes, y hora de las once del mismo, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a cuyo efecto se cita por medio de la presente al demandado, señor Buendía, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañado de su hombre bueno, pues de no hacerlo se dará el acto por intentado sin efecto y se le impondrán las costas.

Y para que sirva de citación al demandado, don Teófilo Buendía, cuyo domicilio se desconoce e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—100)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción con el número 143 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a María de la Presentación Barahona Calvo, domiciliada últimamente en la avenida de Eduardo Dato, 27, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar cierta diligencia.

(B.—41)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad con el número 436 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a María de la Presentación Barahona Calvo, domiciliada últimamente en la avenida de Eduardo Dato, número 27, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fue inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarla su declaración.

(B.—44)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital, se ha acordado llamar por medio del presente al inculpado Máximo García de la Paz, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el número 366 de 1934, por estafa de don Angel Sancho Vicente.

(B.—47)

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por tentativa de hurto y uso de nombre supuesto contra Alfonso Calderón Martos, hijo de Alfonso y María, soltero, de veintiséis años, natural de Málaga, jornalero y vecino de Madrid, con domicilio avenida Pablo Iglesias, número 36, piso tercero, letra D., se ha mandado citar en forma a dicho procesado, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de un diligencia judicial.

(Núm. 93)

(B.—48)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital en el sumario 478 de 1934 sobre robo en la casa número 9 de la calle de Ministriles, de esta capital, se cita a la perjudicada, Filomena Gil Zás, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar declaración y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—52)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19 de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto con el número 415 de 1934 ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a José Menarque, que dijo vivir en la calle del Carmen, 25, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término

de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—53)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Fresneda Masos (Ramón), profesión chofer, domiciliado últimamente Madrid, calle de Isaac Peral, procesado por lesiones en sumario número 346 de 1934, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 19.

(B.—42)

JUZGADO NUMERO 7

Barrilado Marco (Gabriel), natural de Milán, de estado casado, profesión fotógrafo y pintor, de unos cuarenta y seis años de edad, cuyo domicilio se ignora, procesado por estafas, en sumario número 498 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta Capital, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en la causa antes referida.

(B.—43)

JUZGADO NUMERO 19

Santiago (Fidel), profesión industrial, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 144, procesado por estafa en sumario número 430 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 19.

(B.—45)

JUZGADO NUMERO 2

Baena Martínez (Angel), natural de Rús (Jaén), hijo de Manuel y de Asunción, de veintisiete años de edad, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de la Cebada, 5, tercero izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez y Arroyo, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por hurto con el número 515 de 1934.

(B.—46)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de

San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Celino Francisco González de Andicana Vila, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio mecánico, natural de Brea del Tajo, hijo de Tomás y Celina, vecino de Vicálvaro, domiciliado en la carretera de Aragón, 156, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido a disposición de este Juzgado, en virtud de sumario que se le sigue por lesiones con el número 10 de 1931.

(Núm. 91)

(B.—49)

ZARAGOZA

Villaisoto Valenzuela (Juan), de veintiún años, estado soltero, de profesión u oficio estudiante, hijo de Luis y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 983 de 1932, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número tres, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta capital por auto de 29 de diciembre último.

(Núm. 94)

(B.—51)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Gerónimo Galián Navasal, natural de Madrid, hijo de Ignacio y Modesta, de cuarenta y un años, soltero, Agente de publicidad, en causa que se le sigue por estafa con el número 350 de 1933 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y cuya requisitoria fué publicada en la «Gaceta de Madrid» de 14 de diciembre de 1933 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 18 del mismo mes y año.

(Núm. 90)

(B.—50)

JUZGADO NUMERO 21

Sanz Aguilera (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta capital, calle Modesto Lafuente, 4, del que se desconoce el paradero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital a responder de los cargos que le resultan en el sumario 488 de 1934.

(B.—54)

JUZGADO NUMERO 21

Sanz Aguilera (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta capital, calle Modesto Lafuente, 4, del que se desconoce el paradero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 436 de 1934.

(B.—55)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 23 de enero último, por la que se llamaba a José de Matos Adelaide, hijo de José y María, de veintisiete años, natural de Lisboa (Portugal), procesado en sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número cinco de esta capital, por el delito de estafa con el número 43 de 1932.

(B.—56)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en la Universidad de Madrid por el Ilmo. señor Rector de la misma y los Catedráticos señores don José Gascón y Marín, y don Francisco de Castro Pascual, denominada Fundación Valdecilla,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual se halla de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana, a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1934.
El Subsecretario, Ramón Prieto.

(Núm. 52)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Juan Antonio Mateo Enguida, contra don Manuel Navarro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 31 de diciembre de 1934: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juan Antonio Mateo Enguida, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido de don Luis S. Arjonilla; y de la otra parte, como demandado, don Manuel Navarro, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía al patrono demandado don Ma-

nuel Navarro, a que pague al demandante, Juan Antonio Mateo Enguida, dos mil noventa y siete pesetas con ochenta céntimos, importe de salarios devengados y no satisfechos durante el tiempo de prestación de servicios comprendido entre el 19 de agosto de 1933 y el 14 de septiembre del corriente año, absolviendo a dicho patrono del resto de la reclamación deducida por el actor en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel Navarro, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 92) (I.—4)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Indalecio Sánchez del Castillo, contra la entidad Vías y Construcciones S. A., y la Compañía de Seguros La Fonciere, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de diciembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Indalecio Sánchez del Castillo, mayor de edad, casado, escribiente y de esta vecindad; y de la otra, y como demandados, la entidad Vías y Construcciones, S. A., en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Fonciere, representada por el Procurador don Juan Ugarte y Greaves, bajo la dirección del Letrado don José María Colás, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que desestimando las excepciones de cosa juzgada y prescripción propuestas por la parte demandada, debo absolver y absuelvo a las entidades Vías y Construcciones, S. A., y Compañía de Seguros La Fonciere de la demanda deducida por Indalecio Sánchez del Castillo, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese a la Empresa Vías y Construcciones, S. A., por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo

pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico. Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandante, Indalecio Sánchez del Castillo, y a la entidad Vías y Construcciones, S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de diciembre de 1934.—El Secretario, Mariano P. Mora. (Núm. 76) (I.—3)

Dirección general de Seguridad

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Francisco Barranco Guardado, domiciliado en la calle de la Santísima Trinidad, número 9, de esta capital, y que ha sido objeto de la imposición de una multa de 5.000 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la vigente Ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido en plazo legal, para que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 20 de diciembre de 1934.—El Director general, P. D. (firmado). (Núm. 73)

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

A los efectos de los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 de su reglamento de Hacienda, con los documentos de su razón, por espacio de quince días laborables, quedan expuestas al público de diez a doce horas de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los ejercicios económicos de 1931, 1932 y 1933.

Miraflores de la Sierra, a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Angel Berraondo.—El Alcalde, Mariano de Frutos. (X.—15)

TORREJON DE ARDOZ

Las plazas de practicante y matrona de la Beneficencia municipal de esta villa, se hallan vacantes y dotadas cada una de ellas con 1.200 pesetas anuales, cuyas plazas se anuncian a concurso por medio del presente, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde y las presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo, acompañando el título profesional o copia debidamente legalizada, con relación que justifique los méritos y servicios que reúnan, reservándose el Ayuntamiento el computarlos y valorarlos libremente, pudiendo llegar a declarar desierto este concurso, si a su juicio ninguno de los aspirantes debe

cubrir estas plazas, sin que contra la resolución del concurso, sea cual fuere, quepa recurso ni reclamación alguna.

Deberán acreditar carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y no padecer enfermedad o defecto físico que le impida dedicarse al ejercicio de su profesión.

Torrejón de Ardoz, 9 de enero de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 135) (E.—8)

HUMANES

Don Andrés Alarcón Soler, Alcalde Constitucional de esta villa,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Humanes, a 31 de diciembre de 1934.—Andrés Alarcón. (Núm. 79) (X.—13)

VILLAMANTA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1932 y 1933, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación.

Villamanta, 8 de enero de 1935.—El Alcalde, Francisco Martín. (Núm. 107) (X.—23)

TITULCIA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de diciembre, el presupuesto municipal ordinario para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda.

Titulcia, 31 de diciembre de 1934. El Alcalde, F. Alvarez. (Núm. 106) (X.—22)

JUNTA VITIVINICOLA PROVINCIAL

Devueltos a esta Junta Vitivinícola por el Vocal Delegado del Instituto Nacional del Vino, los expedientes instruidos por esta Junta contra varios vinicultores de Chinchón, por haber presentado éstos un escrito retirando la apelación que formularon y declarando aceptar el fallo dictado por esta Junta, dicho fallo se considera, por tanto, como firme, imponiéndose la multa de diez pesetas, por incumplimiento del artículo 16 del vi-

gente Estatuto del Vino, o sea falta de expedición de facturas comerciales a cada uno de los vinicultores de Chinchón que a continuación se expresan:

Don Faustino Ortego Hortelano, don Melitón Alvarez de Antonio, don Eusebio Díaz Carretero, don Alberto Guerrero Díez, don Juan Díaz Carretero, don Maximiano Iniesta Parla, don Antonio Medina Esteso, don Juan González de la Peña, don Enrique Prados Catalán, don Joaquín Díaz Carretero, don Javier Prado Catalán, don Agustín Ontalvo Montero, don Eugenio Rojo Sáez, don Pantaleón Turiégano Sáez, don Eusebio Ramírez Bendicho y don Pedro Frutos Roldán.

Madrid, diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta, Enrique de Lara (A.—107)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

Se advierte al público que en esta Administración principal se celebrará subasta pública el día 23 de febrero próximo, a las once horas, para contratar el servicio de la conducción de correo en automóvil entre la estación férrea de Carabaña y la oficina de ramo en Estremera, sirviendo a Carabaña y Valdaracete, por el tipo máximo anual de 4.250 pesetas y demás condiciones del pliego expuesto en esta Administración y en la de Carabaña. Las proposiciones se admitirán en ambas oficinas hasta el día 18 de febrero, a las cinco de la tarde, y los licitadores habrán de depositar como fianza la cantidad de 150 pesetas.

Madrid, 10 de enero de 1935.—El Administrador principal (firmado). (Núm. 136) (O.—20)

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta administrativa.—Edicto

Por el presente se cita y emplaza a don José M. Sanjuán, ex Inspector general de Aduanas, domiciliado últimamente en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 123, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las once horas del día 30 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 41 del año 1923, instruido con motivo de acta de descubrimiento de defraudación, levantada por dicho señor, por una facturación fraudulenta de café efectuada en la Estación férrea de esta ciudad, el día 5 de mayo del referido año, por el almacenista don Francisco Borrego Román, y a la consignación de don Francisco Fernández Caparrós, de Córdoba, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido señor don José M. Sanjuán.

Algeciras, 2 de enero de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa (firmado). (Núm. 80)

IMPRESA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 5º Teléfono 53202